

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores de Salud

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 3328

SANTIAGO, 23 .III 2021

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP N° 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras, e IP N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°990, 23 de mayo de 2018, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a "**CALIDAD Y SEGURIDAD EN GESTIÓN DE SALUD SpA**", cuyo representante legal es don **Alejandro Javier Esparza Morales**, y que se encuentra inscrita bajo el N°40 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La Resolución Exenta IP/N°990, 23 de mayo de 2018;
- 4) El correo electrónico, de 8 de julio de 2021, enviado por el representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente;
- 5) El correo electrónico, de 8 de julio de 2021, de la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación;

CONSIDERANDO:

- 1º.- Que, mediante la resolución señalada en el N°3) de los Vistos precedentes esta Intendencia aprobó la incorporación de la profesional **Sra. Gloria Alejandra Bahamondez Ojeda**, R.U.N. N°13.188.253-7, como evaluadora de la Entidad Acreditadora "**CALIDAD Y SEGURIDAD EN GESTIÓN DE SALUD SpA**";
- 2º.- Que, mediante correo de 8 de julio recién pasado, la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación informa sobre la recepción del correo electrónico por el cual el representante legal de "**CALIDAD Y SEGURIDAD EN GESTIÓN DE SALUD SpA.**" comunica que la Sra. Bahamondez Ojeda ha renunciado voluntariamente a su condición de evaluadora de dicha entidad acreditadora;
- 3º.- Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores, y disponer las demás medidas de rigor;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "**CALIDAD Y SEGURIDAD EN GESTIÓN DE SALUD SpA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo como evaluadora a la **Sra. Gloria Alejandra Bahamondez Ojeda**, R.U.N. N°13.188.253-7;

2º PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3º DÉJASE PARCIALMENTE SIN EFECTO la Resolución Exenta IP/N°990, 23 de mayo de 2018, en cuanto ordenaba la incorporación de la profesional señalada en el numeral 1º precedente como evaluadora de la entidad "**CALIDAD Y SEGURIDAD EN GESTIÓN DE SALUD SpA**".

4º AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**CALIDAD Y SEGURIDAD EN GESTIÓN DE SALUD SpA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD




CSR/GMH/CCG/CCV

DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de "CALIDAD Y SEGURIDAD EN GESTIÓN DE SALUD SpA" (por correo electrónico)
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Jefe Subdepartamento de Sanciones
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada (S) Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Apoyo Legal IP
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad "CALIDAD Y SEGURIDAD EN GESTIÓN DE SALUD SpA"
- Oficina de Partes
- Archivo